



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 114 -2016-ANA-OA

Lima,

08 JUL. 2016

VISTOS:

El Memorando N° 713-2016-ANA-OSNIRH, de fecha 30 de junio del 2016, el Memorando N° 2905-2016-ANA-OPP-UDP, de fecha 04 de julio del 2016, el Informe N° 319-2016-ANA-OA-UL, de fecha 06 de julio del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, faculta el uso de la modalidad de "Encargos" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que, mediante, Memorando N° 713-2016-ANA-OSNIRH, de fecha 30 de junio del 2016, la Oficina del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, solicita bajo la modalidad de encargo personal a nombre de la señora Carmen Jessica Siu Chaparro, la suma de S/ 3 000.00 (Tres mil con 00/100 Soles), para cubrir los gastos que demande la visita del especialista de la Comisión Nacional de Agua-CONAGUA de la ciudad de México en virtud a las actividades del proyecto "Operatividad del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos" en el marco del Programa de Cooperación Técnica y Científica entre Perú y México 2015-2017;

Que, mediante el Memorando N° 2905-2016-ANA-OPP-UDP, de fecha 04 de julio del 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la correspondiente certificación de crédito presupuestario; para cubrir los gastos que demande la visita del especialista de la Comisión Nacional de Agua-CONAGUA de la ciudad de México, en virtud a las actividades del proyecto "Operatividad del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos" en el marco del Programa de Cooperación Técnica y Científica entre Perú y México 2015-2017;

Que, mediante el Informe N° 319-2016-ANA-OA-UL, de fecha 06 de julio del 2016, la Unidad de Logística manifiesta su conformidad a la atención del precitado requerimiento, a través de la dotación de fondos bajo la modalidad de encargo personal por el monto de por la suma de S/ 3 000.00 (Tres mil con 00/100 soles); para cubrir los gastos que demande la visita del especialista de la Comisión Nacional de Agua-CONAGUA de la ciudad de México, en virtud a las actividades del proyecto "Operatividad del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos" en el marco del Programa de Cooperación Técnica y Científica entre Perú y México 2015-2017;

Que, en este contexto, es necesario se disponga de un fondo que permita afrontar dichos gastos, por lo que corresponde emitir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y modificatorias; y en uso de las facultades conferidas en el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos a personal de la Institución", a nombre de la señora Carmen Jessica Siu Chaparro, profesional que labora en la Oficina del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos; por la suma de S/ 3 000.00 (Tres mil con 00/100 soles) para cubrir los gastos que demande la visita del especialista de la Comisión Nacional de Agua-CONAGUA de la ciudad de México en virtud a las actividades del proyecto "Operatividad del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos" en el marco del Programa de Cooperación Técnica y Científica entre Perú y México 2015-2017; cuyo periodo de atención culminará el 25 de julio del 2016.

Artículo 2°.- El responsable del fondo a que se refiere el artículo anterior, deberá presentar a este despacho la respectiva rendición de cuentas debidamente documentada en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles de concluida la indicada actividad materia del presente encargo.

Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al presupuesto institucional 2016 del pliego 164- Autoridad Nacional del Agua-ANA, Unidad Ejecutora 1299-ANA, **Programa:** 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos, **Función:** 10 Agropecuaria, **Actividad:** 5004587 Consolidación Sistematización y Difusión del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, **División Funcional:** 054 Desarrollo Estratégico Conservación y Aprovechamiento Sostenible del Patrimonio Natural, **Grupo Funcional:** 0122 Gestión Integral de los Recursos Hídricos, **Meta 144:** Información Especializada y Sistematizada sobre Recursos Hídricos, por el monto de S/ 3 000.00 (Tres mil con 00/100 soles), **Fuente de Financiamiento:** Recursos Directamente Recaudados; según el siguiente detalle:

Específica de Gasto	Denominación	Importe S/.
23 21 2 99	Otros Gastos	300.00
23 27 11 99	Servicios diversos	2 700.00
Total S/.		3 000.00



Regístrese y Comuníquese




ECO. JULIO CESAR PESANTES REBAZA
Director (e) de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua

